

RESOLUCIÓN-GADMFO-CM-2024-061

EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE  
ORELLANA

CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador enuncia: Art. 238.- *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”*;

**Que**, la letra a9 del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) señala: *“g. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;”*;

**Que**, el artículo 87 de la Ley Orgánica de Salud señala: *“La instalación, construcción y mantenimiento de cementerios, criptas, crematorios, morgues o sitios de conservación de cadáveres, lo podrán hacer entidades públicas y privadas, para lo cual se dará cumplimiento a las normas establecidas en esta Ley. (...) Los cementerios y criptas son los únicos sitios autorizados para la inhumación de cadáveres y deben cumplir las normas establecidas por la autoridad sanitaria nacional y la correspondiente municipalidad”*;

**Que**, en sesión extraordinaria Nro. 60-2024-EXT realizada el 11 de noviembre del 2024, en el QUINTO PUNTO del orden del día, se conoció y resolvió sobre la autorización a la máxima autoridad para suscripción del “Convenio de cooperación institucional entre el GADMFO y el Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses”, conforme se explica en el Memorando GADMFO-PS-2024-1068;



En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 57 letra a) y g) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

Por UNANIMIDAD:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** - **APROBAR** y, consecuentemente, **AUTORIZAR** a la máxima autoridad administrativa del GADMFO la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana y el Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses”, conforme se explica en el Memorando GADMFO-PS-2024-1068.

**Artículo. 2.- NOTIFICAR** para los fines pertinentes con la presente resolución a la Dirección de Servicios Municipales, Dirección Administrativa.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

**RAZÓN:** Siento por tal que la presente resolución fue tomada por UNANIMIDAD en Sesión Extraordinaria Nro. 60 de Concejo Municipal realizada el lunes once de noviembre del 2024. **LO CERTIFICO.** -

Abg. F. Alejandro Moreno Choud, Mgs.  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**

